

RESOLUCIÓN N° 473
(14 de octubre de 2015)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 25 de 2015, cuyo objeto es "Contratar la adquisición de equipos especializados de tecnología de la información TI, para el fortalecimiento de la infraestructura de tráfico y alistamiento de edición para la convergencia de contenidos de gráficos y videos en HD de los canales señal Colombia y canal institucional, de conformidad con las cantidades y características descritas en el anexo técnico, los estudios previos y las reglas de participación del proceso de selección."

LA SUBGERENTE DE TELEVISIÓN DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas por la Resolución N° 099 del 27 de febrero de 2015, por medio del cual se delegan algunas competencias del Gerente de RTVC y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC, es una Entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de Sociedad entre Entidades Públicas, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto es la programación, producción y operación de la red de radio y televisión pública.

Que en cumplimiento de su objeto social y su deber legal, RTVC SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS ha venido realizando las acciones pertinentes para llevar el servicio público de radio y televisión a los centros poblados del país, con el fin de brindar a los colombianos espacios que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas. Así pues, por medio de los contenidos del canal Señal Colombia, Canal Institucional y Canal Uno, y de las frecuencias de Radio Nacional de Colombia y Radiónica, que brindan contenidos de carácter social, educativo y cultural en la mayor parte del país, incluso en los lugares más recónditos de la geografía nacional, RTVC busca fomentar la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional, demostrando a su vez que, en las producciones de la televisión y radio públicas, hay una opción válida para competir con calidad en el mercado de contenidos.

Que si bien RTVC ha realizado esfuerzos significativos para estar siempre a la vanguardia, no es menos cierto que los avances tecnológicos se presentan en tiempos relativamente cortos, razón por la cual esta entidad debe disponer de las mejores herramientas del mercado para convertirse, a través de sus señales, en una verdadera opción para los colombianos. Por esta razón, en el marco del desarrollo de una Sociedad de la Información en la cual el acceso a los distintos contenidos se logre de forma fácil y mediante distintas herramientas, así como para dar cumplimiento a los fines y principios establecidos en la Ley 1341 de 2009, RTVC y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones celebraron el Convenio Interadministrativo No. 413 de 2014, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros tendientes a implementar los medios convergentes necesarios como herramienta para llegar a los grupos de interés a nivel nacional", y por medio del cual se dio viabilidad al proyecto "Convergencia 2014".

Que el proyecto "Convergencia 2014" tuvo como objetivo dotar a RTVC la infraestructura para consultar, almacenar, descargar, integrar y distribuir contenidos digitales y convergentes desde y para las áreas misionales, permitiendo el acceso a dicha información a través de una plataforma tecnológica unificada, así como la renovación de los websites de dicha Entidad para implementar nuevas estrategias de difusión de contenidos y el desarrollo de aplicativos móviles para establecer nuevos canales de contacto con los usuarios. En otras palabras, con este proyecto se buscó que los contenidos desarrollados por los distintos canales y emisoras del Sistema de Medios Públicos estén disponibles para el desarrollo de nuevos productos o la complementariedad de los existentes, así como su posterior publicación mediante distintas plataformas que faciliten a los usuarios el acceso a los contenidos del Sistema de Medios Públicos.

Que no obstante los logros obtenidos a través de la ejecución del convenio No. 413 de 2014, es necesario consolidar el proceso iniciado a través del cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Implementar la Infraestructura Tecnológica en la Nube y Local: Se considera necesario seguir contando con los servicios de distribución y almacenamiento de contenidos en la nube, de acuerdo con el proceso iniciado en el marco del Convenio No. 413 de 2014. Así mismo, para generación, transporte, almacenamiento y distribución de contenidos originados por RTVC se requiere del fortalecimiento de la

Resolución No. 473 de 2015, Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Abierta No. 25 de 2015

red local, lo cual implica intervenciones en la infraestructura eléctrica y de datos. Así mismo, se requiere fortalecer los sistemas de comunicación del Sistema Gestor de Medios y los usuarios locales, con el fin de garantizar la integración de esta plataforma con los generadores de contenidos.

2. Optimizar las Plataformas WEB (Web Sites): Se considera necesario fortalecer las plataformas Web a través de la actualización, mejora y/o desarrollo de aplicaciones orientadas a ofrecer servicios convergentes a los usuarios externos, así como para lograr la integración con los subsistemas existentes en la Entidad.
3. Brindar soporte técnico a las plataformas tecnológicas: Se considera necesario contar con actividades de soporte y asistencia técnica para el desarrollo Web, redes de comunicaciones, gestión de contenidos Web, estructuración técnica y gestión del proyecto, así como de arquitectura empresarial, con el fin de atender las incidencias que se presentan en la ejecución de los sub proyectos y prestar el seguimiento adecuado a los bienes adquiridos con ocasión de esta iniciativa. Así mismo, se requiere contar con el apoyo para la estructuración de la fábrica de software misional de RTVC, junto al componente de Investigación y Desarrollo que permita estar a la vanguardia en el manejo de contenidos digitales.

Que con el cumplimiento de los objetivos antes mencionados, se busca consolidar las iniciativas emprendidas con el proyecto Convergencia 2014 e iniciar nuevos procesos que tengan como finalidad dotar a RTVC de la capacidad para integrar los procesos misionales en un entorno convergente con los máximos estándares de calidad.

Que por lo anterior, y con el fin de dar continuidad al esfuerzo emprendido por RTVC a través del Proyecto Convergencia 2014, por medio del cual se dio origen al fortalecimiento en la infraestructura tecnológica para la generación y difusión de contenidos en un marco convergente del mencionado operador, esta Entidad y el FONTIC celebraron el convenio No. 462 de 2015, con objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros tendientes a implementar soluciones tecnológicas para potencializar la infraestructura y servicios convergentes existentes, todo en aras de garantizar la generación, el acceso, el uso, la divulgación y el almacenamiento de contenidos relevantes del operador público nacional de la radio y la televisión en Colombia.

Que por otro lado, y en virtud de los procesos de modernización tecnológica de la Red Pública Nacional de Transmisión de Televisión, en el año 2008 la extinta Comisión Nacional de Televisión CNTV (hoy Autoridad Nacional de Televisión ANTV), adoptó para Colombia el estándar de Televisión Digital Terrestre DVB-T y, en el mes de diciembre de 2011 inició el proceso de actualización a DVB-T2, dando cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para todos", el cual determinó que "*La televisión y radio pública se orientarán a la producción y difusión de contenidos que fomenten la educación, la cultura, el entretenimiento y la participación ciudadana. La prestación de estos servicios hará uso de la convergencia tecnológica y tendrá como base principios de eficiencia y calidad. La televisión se adaptará a los requerimientos técnicos actuales, ligados a la implementación de la Televisión Digital Terrestre (TDT) con las implicaciones que ello acarrea en materia del desarrollo de contenidos pertinentes ajustados a los formatos estandarizados y aprovechando las facilidades de interactividad y movilidad*"

Que de conformidad con lo anterior, RTVC en su calidad de gestora de la televisión pública en Colombia asumió la responsabilidad de implementar la Red de Televisión Digital Terrestre TDT en su estándar actual DVB-T2, con el fin de brindar un servicio con los estándares más altos de calidad y eficiencia para los usuarios, acorde con las nuevas tendencias tecnológicas y sus grandes beneficios. Esta Red Digital, que se encuentra actualmente en operación brindando una cobertura poblacional aproximada del 70%, reemplazará la actual tecnología analógica, y representará una gestión más responsable de los recursos de la Red Pública Nacional de Transmisión al finalizar esta transición. Así mismo, con la implementación de la TDT en Colombia, se busca un uso más adecuado del espectro electromagnético, el cual se ha transformado en un recurso público de alto valor, y el cual debe ser administrado de forma responsable y acorde a las nuevas demandas tecnológicas del país.

Que en virtud del cambio tecnológico de la Red Pública Nacional de Televisión al estándar DVB-T2, RTVC en calidad de operador de los canales Señal Colombia y Canal Institucional renovó el área de contribución de medios, adquiriendo equipos de última tecnología para lograr realizar postproducción y edición con contenidos y medios digitales de alta calidad para lograr así la generación de contenidos de TDT en HD (Alta definición o High Definition).

Que con el fin de optimizar la generación de contenidos en HD atendiendo los requerimientos del canal Señal Colombia y Canal Institucional, y buscando fortalecer la infraestructura local al servicio de las áreas de tecnologías de la Entidad bajo los lineamientos del proyecto de Convergencia, se requiere contar con equipos compuestos de hardware y software que sean capaces de alistar el tráfico de programas y piezas audiovisuales, así como la organización y catalogación para su posterior edición, para realizar de manera más ágil y oportuna los procesos de alistamiento, organización y adaptación de material audiovisual para una óptima edición en los equipos asignados para tal fin.

Que lo anterior teniendo en cuenta que es necesario contar con equipos que tengan y soporten interfaces de video capaces de capturar y reproducir video en los formatos y estándares exigidos para emisión en HD como capturas en 1920 x 1080 en codecs como Prores 4444, XDCAM HD 422 y codecs sin compresión a 8, 10 y 12 bits; además de tener la posibilidad de exportar, reproducir y convertir de manera ágil piezas audiovisuales en contenedores quicktime, MXF y MXF OP1a, entre otros. Igualmente es necesario contar con un software automatizado capaz de capturar y reproducir video en los codecs, contenedores, formatos, horarios y tiempos que se consideren necesarios para la operación, de esta forma se puede alistar y organizar de manera más oportuna los contenidos digitales para la entrega de programación al centro de emisión para la posterior distribución y emisión del canal señal Colombia en formato de HD con el fin de alimentar la televisión pública en formatos de alta calidad, se requiere de equipos exclusivos para atender este proceso de tratamiento de contenidos en este estándar.

Que por lo tanto se hace necesario para RTVC garantizar el servicio de tráfico y alistamiento de los contenidos del canal Señal Colombia, para lo cual la entidad requiere contratar con terceros la adquisición de los equipos y sistemas que conforman la infraestructura de tráfico y alistamiento de piezas audiovisuales que sirven para la generación de contenidos audiovisuales en HD; con base en el cumplimiento de las obligaciones, y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico que se presente para tal fin, así como en las condiciones establecidas en las reglas de participación y el transcurso del proceso de selección.

Que en materia de contratación RTVC, en su condición de empresa industrial y comercial del Estado se encuentra parcialmente sometida al derecho privado y en consecuencia excluida, cuando se trata de **contrataciones misionales** de la aplicación de las normas de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con los artículos 38 de la Ley 80 de 1993, 14 de la Ley 1150 de 2007, 93 de la Ley 1474 de 2011, según los cuales los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como de aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación administrativa.

Que por consiguiente el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en la Resolución N°286 de julio 30 de 2014 mediante el cual se adoptó el manual interno de contratación de RTVC.

Que de acuerdo con el precitado manual, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.

Que en razón a lo anterior, este manual en el **Titulo II. De las etapas precontractual, contractual y postcontractual, Capítulo III. Modalidades de selección del contratista para la contratación misional, numeral 1.1. Invitación Abierta**, regula:

"RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación abierta cuando:

(...)

Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista mediando convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para



Resolución No. 473 de 2015, Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Abierta No. 25 de 2015

seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos."

Que teniendo en cuenta que en el mercado existen varias empresas que pueden cumplir con el objeto contractual y con el fin de contar con pluralidad de oferentes, se acudirá a la modalidad de Invitación Abierta para la selección del contratista.

Que la aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquél tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Que adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación Resolución 286 de julio 30 de 2014 el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

Que al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de RTVC se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el Comité de Contratación de Radio Televisión Nacional de Colombia en sesión presencial del 30 de septiembre de 2015 y en sesión virtual del 13 de octubre de 2015, aprobó los estudios previos de la Invitación Abierta N° 25 de 2015.

Que mediante estudio previo radicado en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se proceda a Contratar la adquisición de equipos especializados de tecnología de la información TI, para el fortalecimiento de la infraestructura de tráfico y alistamiento de edición para la convergencia de contenidos de gráficos y videos en HD de los canales señal Colombia y canal institucional, de conformidad con las cantidades y características descritas en el anexo técnico, los estudios previos y las reglas de participación del proceso de selección.

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$194'000.000)** incluido IVA, para el desarrollo del objeto contractual.

Que la Jefe de Análisis Financiero y Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2538 del 14 de octubre de 2015.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo XII del título I del manual de contratación de RTVC, para la evaluación de las propuestas la Entidad designara un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto.

En consecuencia la Subgerente de Televisión de RTVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Invitación Abierta N° 25 de 2015, cuyo objeto es "Contratar la adquisición de equipos especializados de tecnología de la información TI, para el fortalecimiento de la infraestructura de tráfico y alistamiento de edición para la convergencia de contenidos de gráficos y videos en HD de los canales señal Colombia y canal institucional, de conformidad con las cantidades y características descritas en el anexo técnico, los estudios previos y las reglas de participación del proceso de selección".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$194'000.000)** incluido IVA, para el desarrollo de las diversas actividades requeridas, suma amparada por el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2538 del 14 de octubre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma que será incorporado en el documento de reglas de participación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expidan:

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
Acto Administrativo de apertura, Documento de Estudios Previos, Reglas de Participación.	14 de octubre de 2015	www.rtvc.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las reglas de participación	20 de octubre de 2015 Hora: 5:30 p.m.	Correo electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las reglas de participación	22 de octubre de 2015	www.rtvc.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	23 de octubre de 2015	www.rtvc.gov.co
Audiencia de cierre del proceso y presentación de las propuestas	26 de octubre de 2015 Hora: 9:00 a.m.	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Evaluación de las propuestas	27 de octubre al 3 de noviembre de 2015	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación	4 de noviembre de 2015	www.rtvc.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación.	5 al 9 de noviembre de 2015	Correo electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación y resolución de adjudicación o declaratoria de deserto.	11 de noviembre de 2015	www.rtvc.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: El documento de reglas de participación, los estudios y documentos previos podrán ser consultados físicamente en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica ubicada en el tercer piso de las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web de RTVC www.rtvc.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité asesor evaluador a la Oficina Asesora Jurídica en lo que respecta a la verificación jurídica, la Subgerencia de Televisión de RTVC para la verificación y evaluación técnica y la oficina de Análisis Financiero y Presupuesto para la verificación financiera y económica. Dicho

Resolución No. 473 de 2015, Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Abierta No. 25 de 2015

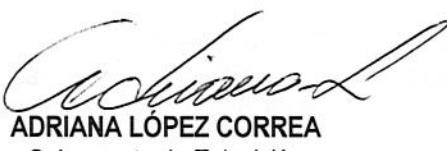
comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador de gasto la adjudicación del proceso o su declaratoria de deserto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., el 14 de octubre de 2015

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA LÓPEZ CORREA
Subgerente de Televisión

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo/ Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Procesos de Selección 
Proyectó: Paola Rojas Redondo/Abogada Procesos de Selección 